

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*";

Que el artículo 27 ibidem señala que "*La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.*";

Que mediante Acuerdo No. SENESCYT,2018-013 de 23 de febrero de 2018, el Secretario de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, Augusto Barrera Guarderas, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la Universidad y desempeñará las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

Que la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 5 establece, "*Derechos de las y los estudiantes.- Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.*";

Que la Ley ibidem, en su artículo 77, establece: "*Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución. Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas a la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior. Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto. El órgano rector de la educación superior, a través de los mecanismos pertinentes, ejecutará al menos un programa de ayudas económicas para manutención a aquellos estudiantes insertos en el sistema de educación superior que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema. También otorgará becas completas para estudios de cuarto nivel nacional e internacional conforme la política pública que dicte el ente competente considerando la condición socioeconómica de los beneficiarios, la excelencia académica y pertinencia.*";

Que de fecha 15 de diciembre de 2017 la Universidad de las Artes y la Universidad Nacional de Educación, suscriben un convenio cuyo objeto es "plantear los términos para la adecuada coordinación, ejecución y desarrollo de la licenciatura de Pedagogía de las Artes y Humanidades;

Que mediante resolución No. RPC-SO-04-No.044-2018 de 24 de enero de 2018, el Consejo de Educación Superior aprobó el proyecto de creación de carrera de tercer nivel "Pedagogía de las Artes y Humanidades" de la Universidad Nacional de Educación;

Que en Sesión Ordinaria No.008 de 29 de agosto de 2019, los miembros de la Comisión Gestora, trató la solicitud presentada por el Coordinador de Bienestar Universitario, Luis Paéz V., mediante memorando Nro. UA-CBU-2019-141 de 14 de agosto de 2019, de aprobación de becas por excelencia académica, por no contar con recursos económicos, por discapacidad, por pueblos y nacionalidades de los becarios para el período académico correspondiente al semestre A 2019, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y el Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes;

Que conforme lo prescrito por el literal m) del artículo 12 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora, son funciones del/la Presidente/a - Rector/a de la Comisión Gestora, entre otras, *"Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario, las Actas de las Sesiones de la Comisión Gestora y las Resoluciones que expida la Comisión Gestora"*, y,

en ejercicio de las atribuciones que le competen,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de becas denominada "por no contar con recursos económicos suficientes", correspondiente al periodo académico A-2019, en virtud de que reúnen los requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes alumnos:

No.	Apellidos	Nombres	Carrera	Valor	Tipo de beca
1	ALBERCA MAXI	DANIELA JOSELINE	Pedagogía en Artes	\$ 1.500,00	Completa
2	ALVAREZ ORTIZ	NINFA ESTRELLA	Artes Musicales	\$ 1.500,00	Completa
3	AMANCHÁ ARIZALA	GENARO SABINO	Cine	\$ 1.500,00	Completa
4	ANDRADE CANO	IVANA DOMENIKA	Artes Visuales	\$ 1.500,00	Completa
5	BASTIDAS NORIEGA	JUAN CARLOS	Producción Musical	\$ 750,00	Media beca
6	BOMBON ZULETA	MAURICIO ANDRÉS	Artes Musicales	\$ 750,00	Media beca
7	BORBOR MOLINA	NESTOR JOEL	Producción Musical	\$ 750,00	Media beca
8	CEDEÑO ANGULO	BRYAN BERNARDO	Artes Visuales	\$ 1.500,00	Completa
9	CHALA GALVEZ	SINEY SADE	Danza	\$ 750,00	Media beca
10	CHELE GALARZA	MARIELA LISSETTE	Artes Visuales	\$ 1.500,00	Completa
11	CHIRIBOGA MURILLO	MARIA ISABEL	Creación Teatral	\$ 1.500,00	Completa
12	DUARTE ALTAMIRANO	STEPHANIE ELIZABETH	Producción Musical	\$ 1.500,00	Completa
13	ECHEVERRÍA FONSECA	DIANA CAROLINA	Creación Teatral	\$ 1.500,00	Completa
14	ESPINOZA CHONILLO	ANA BELÉN	Literatura	\$ 750,00	Media beca
15	ESPINOZA CONTRERAS	ROBERTO DAVID	Producción Musical	\$ 1.500,00	Completa
16	FÁREZ GAONA	ANGEL JORDY	Producción Musical	\$ 750,00	Media beca
17	GARCÍA VERA	KAREN HELENA	Artes Visuales	\$ 1.500,00	Completa
18	GUAMÁN SUCUZHAÑAY	BYRON ARIEL	Pedagogía en Artes	\$ 750,00	Media beca
19	GUAMÁN SUCUZHAÑAY	EDSON ENMANUEL	Pedagogía en Artes	\$ 750,00	Media beca

20	GUERRERO ESCALANTE	KARLA XIMENA	Cine	\$ 1.500,00	Completa
21	GUERRERO ZAMBRANO	ANTHONY JOSHUA	Literatura	\$ 1.500,00	Completa
22	HERRERA ESPEJO	BRAYAN FABRICIO	Artes Visuales	\$ 1.500,00	Completa
23	HERRERA GÓMEZ	ESTHER CRISTINA	Danza	\$ 750,00	Media beca
24	JIMBO MASABANDA	JONATHAN JEREMIAS	Artes Musicales	\$ 750,00	Media beca
25	LALANGUI VASQUEZ	WENDY KAROLINA	Creación Teatral	\$ 750,00	Media beca
26	LEMA LEIVA	NICOLE GUISSELA	Danza	\$ 1.500,00	Completa
27	MACAS GUAMÁN	SANDRA NATALIA	Pedagogía en Artes	\$ 1.500,00	Completa
28	MARCILLO MARCILLO	KAREN DARLY	Danza	\$ 1.500,00	Completa
29	MIRANDA CASTRO	KEVIN RAUL	Creación Teatral	\$ 750,00	Media beca
30	MORA MUÑOZ	EMMANUEL GILBERT	Artes Visuales	\$ 750,00	Media beca
31	MORAL BARAHONA	ELIZABETH NICOLE	Artes Visuales	\$ 750,00	Media beca
32	MOREIRA CHALCO	OBED DARÍO	Artes Musicales	\$ 750,00	Media beca
33	MOREJÓN GARCÉS	LUIS ANDRÉS	Artes Visuales	\$ 750,00	Media beca
34	MUÑOZ MERA	JONATHAN GEOVANNY	Cine	\$ 1.500,00	Completa
35	MURIILLO VALENCIA	HEIDY DOMÉNICA	Creación Teatral	\$ 1.500,00	Completa
36	NARVAEZ BARZALLO	JOSEFINA DEL ROSARIO	Artes Visuales	\$ 750,00	Media beca
37	NAVARRO YAGUAL	ELIAS CALEB	Producción Musical	\$ 1.500,00	Completa
38	NIZA LAGLA	KATY JHOMARA	Creación Teatral	\$ 1.500,00	Completa
39	ÑACATO ZÚÑIGA	NEREIDA MABEL	Producción Musical	\$ 750,00	Media beca
40	OROZCO SANGUCHO	EDGAR MAURICIO	Artes Musicales	\$ 750,00	Media beca
41	ORTIZ VALDIVIEZO	DENNIS WILMER	Danza	\$ 1.500,00	Completa
42	PAREDES MENENDEZ	JOSÉ ALEJANDRO	Artes Musicales	\$ 750,00	Media beca
43	QUINCHE INTRIAGO	FABIÁN ALEXANDER	Artes Visuales	\$ 1.500,00	Completa
44	QUINDE SORIA	ISAAC EMANUEL	Artes Musicales	\$ 750,00	Media beca
45	REMACHE GORDILLO	DANIELA NARCISA	Danza	\$ 750,00	Media beca
46	RON VERGARA	DAMIAN ENZO	Artes Visuales	\$ 750,00	Media beca
47	ROSADO LANDAZURI	SERGIO JOHAO	Danza	\$ 750,00	Media beca
48	SANCHEZ EDUARTE	LADY ERICKA	Creación Teatral	\$ 1.500,00	Completa
49	SANDOVAL FLORES	ROGER ANTHONY	Creación Teatral	\$ 1.500,00	Completa
50	SANTANA MALDONADO	JANINA DENNICE	Danza	\$ 1.500,00	Completa
51	SANTOS ARANA	KEVIN ANDRES	Danza	\$ 1.500,00	Completa
52	SOSA ANDRADE	KARLA ANABEL	Artes Visuales	\$ 750,00	Media beca
53	TABANGO PAREDES	RONNY ANDRES	Danza	\$ 1.500,00	Completa
54	TOAPANTA ESPINOZA	ALBA NATHALY	Creación Teatral	\$ 1.500,00	Completa
55	UBIDIA DE LA CRUZ	RICHARD RODRIGO	Artes Visuales	\$ 750,00	Media beca
56	VALDEZ SOLÓRZANO	CARLOS VINICIO	Pedagogía en Artes	\$ 750,00	Media beca
57	VERGARA DESIDERIO	ODALYS LINDSAY	Danza	\$ 1.500,00	Completa
58	ZAMBRANO VACA	NOEMI ELIZABETH	Creación Teatral	\$ 1.500,00	Completa

59	ZAMORA URETA	JHAEL VIOLETA	Artes Visuales	\$ 1.500,00	Completa
60	ZUMARRAGA UNDA	IVAN ISAAC	Cine	\$ 750,00	Media beca
61	ZUMBA ALFONSO	JOSÉ ORLANDO	Artes Visuales	\$ 750,00	Media beca
62	ZUMBA SUCO	MILTON FABIÁN	Pedagogía en Artes	\$ 1.500,00	Completa

Artículo Segundo.- Aprobar la solicitud de becas denominada "por excelencia académica", correspondiente al periodo académico A-2019, en virtud de que reúne los requisitos establecidos en el Art. 8.1 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los estudiantes:

No.	Apellidos	Nombres	Carrera	Valor	Tipo de beca
1	ACEBO PLAZA	MARÍA BELEN	Cine	\$ 750,00	Media beca
2	CASTRO SORNOZA	JEMINA ADALIA	Artes Musicales	\$ 750,00	Media beca
3	JIMENEZ OCHOA	JOAO ALEJANDRO	Producción Musical	\$ 750,00	Media beca

Artículo Tercero.- Aprobar la solicitud de becas denominada "inclusión de estudiantes de pueblos y nacionalidades", correspondiente al periodo académico de B-2018, en virtud de que reúne los requisitos establecidos en el Art. 8.6 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los estudiantes:

No.	Apellidos	Nombres	Carrera	Valor	Tipo de beca
1	CAÑAMAR Maldonado	OSCAR ROLAND	Producción Musical	\$ 1.500,00	Completa

Artículo Cuarto.- Negar las solicitudes de becas denominadas "por no contar con recursos económicos suficientes", en virtud de que no reúne los requisitos establecidos en el Art. 8.2 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los siguientes estudiantes:

No.	Apellidos	Nombres	Tipo de beca	Carrera
1	ALTAMIRANO ZUMBA	ANAHÍ PAOLA	Situación económica	Pedagogía en Artes
2	CADMILEMA UZHCA	KATHERINE DAYANA	Situación económica	Pedagogía en Artes
3	CAMACHO CUASPUUD	KEVIN LEONEL	Situación económica	Artes Musicales
4	CORREA BONIFAZ	ROMINA ALEJANDRA	Situación económica	Cine
5	JACOME CABEZAS	LAURA ANGÉLICA	Situación económica	Artes Musicales
6	MEDINA OCHOA	JOSÉ ANDRÉS	Situación económica	Producción Musical
7	MONTEROS TAPIA	DAVID NICOLÁS	Situación económica	Cine
8	NUÑEZ PAEZ	SANTIAGO ANDRE	Situación económica	Cine
9	PALACIO MACIAS	JIMEL MELINA	Situación económica	Danza
10	PALLO DAVILA	JONATHAN XAVIER	Situación económica	Danza
11	PEPPER RECALDE	MARCELO ANTONIO	Situación económica	Artes Musicales

Artículo Quinto.- Negar la solicitud de becas denominada "por excelencia académica", en virtud de que no reúne los requisitos establecidos en el Art. 8.1 del Reglamento Interno de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Artes, a los estudiantes:

No.	Apellidos	Nombres	Tipo de beca	Carrera
1	MIELES SABANDO	ALISSON MICHELE	Excelencia/NO CUMPLE	Danza

Artículo Sexto.- Notificar la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera de la Universidad de las Artes, para los fines pertinentes.

Artículo Séptimo.- Disponer a la Coordinación de Bienestar Universitario comunicar la presente resolución a los alumnos descritos en la misma.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 3 días del mes de septiembre de 2019.



Ramiro Noriega Fernández

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA –RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES



Jamie Miranda Vargas

SECRETARIA DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

